



CONTRATO 2024 N°001

MCO-GADPRSSC-2023-002

CÓDIGO	MCO-GADPRSSC-2023-002
TIPO DE PROCESO	MENOR CUANTÍA OBRA
CONTRATISTA	INMOBILIARIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INSECON S.A.S
FECHA	01/03/2024
PLAZO	60 días
FORMA DE PAGO	Anticipo del 50%, con póliza de buen uso de anticipo y Pago por planilla del 50% restante mediante planillas, debidamente aprobadas con informe por el administrador del contrato.
MONTO	USD 70.0000 NO INCLUYE IVA
ADMINISTRADOR DECONTRATRO	Ing. Lema Sucuzhañay Johan Jorge

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, representada por la **Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila**, con numero de cedula N° **1500805898**, en calidad de Presidenta, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el Arquitecto **Aveiga Zambrano Ioan Ian** con **CI 0925876740** Representante legal de la empresa **INMOBILIARIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INSECON S.A.S** con RUC **2293525350001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y SOCIALES MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO SAN**



JOSÉ, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Menor cuantía obra signado con el código MCO-GADPRSSC-2023-002 para la **“MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y SOCIALES MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.04.17, conforme consta en la certificación conferida por Lcda. Nina Andy con cargo de Secretaria-Tesorera, mediante documento Nro.: **CDP-009-GADPRSSC-2023**, de fecha 20 de noviembre del 2023, con un valor de \$ 70.000,00 dólares no incluye IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día jueves 28 de diciembre de 2023, a la 16H30 pm a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, la **Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila**, en calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución administrativa **N.03-MCO-GADPRSSC-2023-002**, de viernes 09 de febrero de 2024, adjudicó el contrato para el **“MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y SOCIALES MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”** a **INMOBILIARIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INSECON S.A.S** con RUC **2293525350001**

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo los términos de referencias y condiciones particulares de la CONTRATISTA.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman
- d) Póliza de Buen uso del Anticipo.



- e) Póliza de fiel cumplimiento
- f) La resolución de adjudicación.
- g) Las certificaciones de Secretaria – Tesorera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- h) Certificado de no adeudar en el SRI e IESS.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

1.6. 3.1. El CONTRATISTA se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **“MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y SOCIALES MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**

Se compromete al efecto, a realizar la CONTRATISTA, con sujeción a su oferta, términos de referencia, anexos, condiciones generales del presente contrato, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 70 000.00 (setenta mil con 00/100 centavos)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al preciodel contrato.

INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANSEBASTIAN DEL COCA
PROYECTO:	“MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y SOCIALES MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”
UBICACIÓN:	BARRIO SAN JOSÉ, CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	CANCHA Y CUBIERTA METALICA				
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Retiro de pintura, empaste y limpieza de paredes	m2	2,254.61	2.09	4,712.13
2	Limpieza y grateado de estructura metálica	kg	7,985.67	0.58	4,631.69
3	Desmontaje de protectores de hierro área de bar	u	1.00	8.16	8.16
4	Desmontaje de puertas de madera (bar y bodega)	m2	3.78	5.14	19.43
5	Desmontaje luminarias Tipo Campana Metal Halide 400 W	u	10.00	4.25	42.50
6	Desmontaje de cableado 12 AWG de luminarias Tipo Metal Halide 400 W	m	64.25	0.52	33.41
7	Mantenimiento de friso, incluye estructura	m2	224.48	3.60	808.13
8	Retiro de puertas metálica	u	2.00	15.26	30.52
	2. PISO				
9	Suministro e instalación de sistema epóxico autonivelante. Inc (sellado de fisuras, corrección de huecos con mortero epóxico y pintura)	m2	678.20	20.39	13,828.50
	3. HORMIGÓN				
10	Placa de anclaje e=8mm 20x20 inc instalación	u	4.00	9.72	38.88
11	Acero estructural A-36, inc. Montaje y pintura	kg	204.34	4.84	989.01
12	Placa deck e=0.76mm. Inc instalación	m2	30.05	15.97	479.90

13	H. Simple en losa deck f'c=210 kg/cm2	m3	2.09	143.57	300.06
14	H. Simple en acceso principal f'c=210 kg/cm2 (rampa discapacitados)	m3	0.46	185.58	85.37
4. PINTURA Y ACABADOS					
15	Empaste interior/externo	m2	1,696.07	3.62	6,139.77
16	Pintura látex vinil acrílica interior/externo	m2	1,696.07	4.79	8,124.18
17	Pintura en gradas	m2	268.54	4.79	1,286.31
18	Pintura anticorrosiva (dos manos) en estructura metálica	kg	7,985.67	0.56	4,471.98
5. CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA					
19	Puerta panelada de madera 0.90x2.10 m, incluye cerradura	u	2.00	171.72	343.44
20	Protectores metálicos ventana bar	m2	1.80	64.36	115.85
21	Mantenimiento de puerta metálica principal (incl. Pintura anticorrosiva)	m2	6.00	31.84	191.04
6. INSTALACIONES ELECTRICAS					
22	Mantenimiento de tablero de control (inc. Colocación de breakers)	u	1.00	85.70	85.70
23	Conductor 2x10 AWG THHN+1X10 AWG cobre desnudo para toma corrientes.	m	15.00	4.58	68.70
24	Conductor 2x14 AWG THHN (Iluminación)	m	8.00	1.63	13.04
25	Conductor 2x10 AWG concéntrico (Lampara colgante)	m	64.25	4.12	264.71
26	Lampara colgante con chasis de aluminio inyectado 200 Watts IP65, 6000K	u	8.00	212.09	1,696.72
27	Iluminación foco ahorrativo	u	4.00	11.58	46.32
28	Luminaria led tipo reflector 200 watts	u	6.00	184.86	1,109.16
ESCENARIO, CAMERINO Y BAÑOS					
1. TRABAJOS PRELIMINARES					
29	Retiro de cerámica en piso	m2	227.36	2.72	618.42
30	Retiro de cerámica en pared	m2	65.98	2.72	179.47
31	Desmontaje de lavamanos	u	7.00	5.26	36.82
32	Desmontaje de inodoros	u	8.00	5.26	42.08
33	Desmontaje de puertas de madera	m2	9.45	5.38	50.84
34	Desmontaje luminaria	u	4.00	2.70	10.80
35	Mantenimiento de protectores metálico en ventana, incluye pintura	m2	9.25	26.11	241.52

36	Mantenimiento caja de revisión sistema sanitario	u	2.00	17.89	35.78
	2. ACABADOS				
37	Cerámica de piso 40x40cm antideslizante	m2	227.36	21.29	4,840.49
38	Barredera de cerámica h=10 cm	m	53.21	6.30	335.22
39	Cerámica de pared	m2	65.98	22.19	1,464.10
	3. CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA				
40	Puerta panelada de madera 0.90x2.10 m, incluye cerradura	u	5.00	171.72	858.60
41	Instalación de puerta metálica de tool y tubo rectangular 2"x 1" de 1/40	m2	6.45	208.40	1,344.18
42	Instalación de protector metálico en puerta de madera, incluye cerradura	u	1.00	231.14	231.14
43	Puerta de aluminio en baño para discapacitados	u	1.00	171.72	171.72
44	Ventana de aluminio anodizado y vidrio claro 4mm, instalada	m2	9.25	65.96	610.13
45	Mantenimiento de puertas de madera en baños, (incluye pintura y cerradura)	u	7.00	49.25	344.75
	4. INSTALACIONES AASS				
46	Inodoro blanco - incluye accesorios	u	8.00	151.78	1,214.24
47	Lavabo blanco - incluye accesorios	u	7.00	115.61	809.27
48	Urinario blanco - incluye accesorios	u	1.00	174.64	174.64
	5. INSTALACIONES DE AAPP				
49	Llave de paso 1/2"	u	2.00	8.70	17.40
50	Tubería PVC Roscable 1/2" AAPP	m	15.00	3.94	59.10
	6. INSTALACIONES ELECTRICAS				
51	Mantenimiento de tablero de control (inc. Colocación de breakers)	u	1.00	85.70	85.70
52	Conductor 2x12 AWG THHN (Iluminación escenario)	m	30.00	1.75	52.50
53	Conductor 2x14 AWG THHN (Iluminación baños)	m	30.00	1.63	48.90
54	Interruptor simple	u	6.00	8.52	51.12
55	Luminaria tipo foco ahorrador 85watts	u	5.00	15.91	79.55
56	Lámpara electrónica 3x32watts fluorescente, incluye louver cromado 1,20m x 0,60m	u	3.00	79.87	239.61
57	Conductor 2x10 AWG THHN+1X10 AWG cobre desnudo para toma corrientes.	m	45.00	4.58	206.10

58	Punto de tomacorrientes dobles	pto	12.00	28.93	347.16
7. VARIOS					
59	Mantenimiento de estructura bifuncional arcos de tubo H.G. y tablero de vidrio templado (inc. Cambio de malla y colocación de red de canasta)	u	2.00	201.36	402.72
60	Colocación de malla protectora	m2	172.37	15.29	2,635.54
61	Tubo Galvanizado de 2" espesor 2mm (inc. Accesorios para colocación de red de vóley)	u	2.00	33.70	67.40
62	Provisión y colocación de red de vóley	u	1.00	65.39	65.39
63	Limpieza de reservorio de agua existente	u	1.00	28.42	28.42
64	Suministro e instalación de bomba doble succión 1 hp, incluye accesorios	u	1.00	840.12	840.12
65	Caseta para bomba con varilla cuadrada de 3/8" con cubierta metálica	u	1.00	127.81	127.81
66	Limpieza final de la obra	m2	672.25	1.10	739.48
8. ELEMENTOS INFORMATIVOS					
67	Pancarta Informativa del proyecto	u	1.00	327.16	327.16
				TOTAL:	70,000.00

SON: USD 70 000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS)

PLAZOTOTAL: 60 DÍAS

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, pagará al CONTRATISTA en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato.

5.2. Por el valor restante el CONTRATISTA deberá entregar la planilla, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (10) días contados desde la aprobación.

Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser



pagada por la contratante.

5.3. En los (3) ultimo días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante este periodo, anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre los avances presentados por el CONTRATISTA y las solicitadas por el administrador, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por el administrador y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirá la siguiente garantía: Buen uso de anticipo y fiel cumplimiento.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta días (60), contados a partir de día siguiente de la autorización por escrito de parte del administrador de contrato y notificación de disponibilidad de anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta.

7.2. La recepción definitiva se realizará en un plazo no menor de seis meses (6), a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción provisional de la obra.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000.) del valor del contrato además por incumplimiento del contratista en los



siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- b) Incumplimiento de suspensiones y cambio de personal
- c) Incumplimiento de las leyes laborales y normas de seguridad
- d) Incumplimiento a las instrucciones y ordenes de la administración sustentadas técnicamente.
- e) Incumplimiento en los plazos de presentación de los avances.
- f) Además de otras contempladas en las leyes, reglamentos, contrato y los pliegos de este proceso.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El proyecto contempla reajuste de precios y se calculará mediante la fórmula $Pr=Po(0.335 A1/Ao + 0.230 B1/Bo + 0.054 C1/Co + 0.021 D1/Do + 0.166 E1/Eo + 0.024 P1/Po + 0.160 V1/Vo + 0.010 X1/Xo)$

Cláusula Decima. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguno ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la contratante.

10.2. El administrador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de avance se verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

10.3. El CONTRATISTA será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones desus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellas.

Cláusula Décima Primera. -OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que



se derive natural y legalmente del objeto del contrato sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.2. El lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el Art. 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menor el setenta (70) por ciento de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

11.3. El CONTRATISTA al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el código de trabajo y en la ley del seguro social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

Cláusula Decima Segunda. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

12.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA

13.1. Recepción Provisional: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de este se halle terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca y solicite tal recepción, en los términos del Art. 81 LOSNCP y observando el Art 122 de su Reglamento general. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, podrá presentar reclamos al proveedor, en el periodo que media entre la recepción real, o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

13.2. Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitara una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de (15) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

13.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto en la obra no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San



Sebastián del Coca y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menos importancia y a juicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva solo se firmará solucionado el problema advertido.

- 13.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, a un de laboratorio, son de cuenta del contratista.
- 13.5. Si Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 13.6. Operada la recepción definitiva presunta, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca tendrá el plazo de 30 días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciese, el contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de 30 días, el contratista notificara judicialmente, con su liquidación al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca.
- 13.7. En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 13.8. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 13.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 14.1. Mediante Resolución Administrativa de Adjudicación CDC-GADPRSSC-2023-002, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Sra. Mónica Andi Tanguila Presidenta del Gobierno Autónomo



Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca designó al Ing. Johan Lema, **TECNICO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION DEL GAD** como “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, quien velará por el cabal cumplimiento del proceso “**MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y SOCIALES MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**” de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Decima Sexta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

15.1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: Actuará como agente de retención del impuesto a la renta de acuerdo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, retendrá el valor de los descuentos que el instituto ecuatoriano de seguridad social ordenase, y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Art. 86 y 87 de Ley de Seguridad Social, publicada en el registro oficial, suplemento N° 46, 30 de noviembre del 20001.

Cláusula Decima Séptima. - CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACIÓN.

17.1. El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la **LOSNC**, su reglamentogeneral, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Decima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.



18.1. El contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del Art. 93 de la LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declare la nulidad del contrato o a la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- d) Por declaración anticipada y unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, en los casos establecidos en el Art 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales.

1.1. Si el CONTRATISTA no notificares al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, acerca de la transferencia, sesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

1.2. Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la LOSNCP, no autorice la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra formade expresión de la asociación, que represente el 25% o más del capital social del CONTRATISTA.

- e) Por [muerte del CONTRATISTA]/ [disolución de la persona jurídica, CONTRATISTA, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica]
- f) Por causas imputables a la entidad contratante de acuerdo a las causales constantes en el Art 93 de LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art.95 de la LOSNCP.

Cláusula Decima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.



Cláusula Vigésima.- DOMICILIO

20.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, renunciando al CONTRATISTA a cualquier fuera especial, que en razón de domicilio fuera tener.

20.2. Por efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca
Dirección Domiciliaria: Vía Coca-Lago Agrio Km. 16, junto al UPC.
Teléfonos: 062 373 016
Email: Correo Electrónico: goapasanseco@gmail.com
http://gadprssc.gob.ec

EL CONTRATISTA:

Dirección Domiciliaria: Provincia de Orellana, Cantón La Joya de los Sachas, Parroquia: La Joya de los Sachas Barrio: 9 de octubre, Intersección: calle D Referencia: : Junto al Instituto Tecnológico Superior Oriente ITSO
Teléfonos: 0997392224
Ruc: 2293525350001
Razón Social: INMOBILIARIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INSECON S.A.S.
Email: ian_aveiga@live.com

20.3. Todo cambio de dirección será notificado inmediatamente por las partes.



Cláusula Vigésima Primera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

21.1. Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que presentan; y, declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo con firma electrónica, en la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro. (1 de marzo de 2024).

<p>Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA. CI: 1500805898</p>	<p>Arq. Aveiga Zambrano Ioan Ian Representante Legal de INSECON S.A.S CONTRATISTA RUC: 2293525350001</p>